

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA</b> <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005 Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	<b>PAGADURIA</b>	
	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR</b>	<b>Página 1 de 9</b>

**EDITORIAL AGUASCLARAS S.A1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN**

<b>Tipo de Presupuesto Asignado</b>	Funcionamiento						
<b>Objeto contractual</b>	<b>SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR TIPO BUS IDA Y REGRESO (IBAGUE-COVEÑAS-SAN PELAYO, CORDOBA-IBAGUE), PARA LOS ESTUDIANTES DE LA BANDA MARCIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON CON OBJETO DE LA PARTICIPACIÓN DEL I CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MARCHA EN SAN PELAYO -CORDOBA.</b> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">ITEM</th> <th style="width: 35%;">Clasificación UNSPSC</th> <th style="width: 50%;">Producto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">78111800</td> <td style="text-align: center;">TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA</td> </tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto					
1	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA					

**2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN**

<b>Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)</b>	30 de Octubre de 2019.	
<b>Modalidad de selección:</b>	Régimen especial	
<b>Tipo de Contrato:</b>	compraventa	
<b>Dependencia:</b>	Pagaduría	<b>Otro:</b>

**3. De conformidad con lo previsto en el manual de contratación, la Institucion Educativa Colegio de San Simon procede a efectuar el estudio correspondiente:**

<b>3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación</b>	<p>El Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, Licenciado DAGOBERTO PÓRTELA, en aras de motivar y promover la participación de los estudiantes en actividades lúdicas, el buen aprovechamiento del tiempo libre y representación en eventos locales, regionales y nacionales. requiere la contratación de una persona natural o jurídica para el transporte vía terrestre ida y regreso, al departamento de CORDOBA– en el municipio de San pelayo, donde el plantel educativo participara en el I° CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MARCHA EN SAN PELAYO CORDOBA, para el día 14 de noviembre del presente año donde comenzara el viaje dada la distancia y se terminara el día 18 de noviembre de 2019, dicha participación es importante dado que promueve una competencia saludable y deportiva de los educandos, por ende se requieren dos (2) buses con capacidad cada uno de mínimo 42 pasajeros, la cual cuenta con la aprobación del Consejo Directivo, y se encuentra inmerso el artículo 2.3.1.6.3.11 del decreto 1075 en el numeral 9.</p> <p>En dicho evento la institución participara de acuerdo a la categoría y modalidad como se anexa la respectiva invitación. El viaje se deberá hacer a Coveñas dado que el alojamiento</p>
--	---

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON</b> <b>IBAGUÉ - TOLIMA</b> <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	<b>PAGADURIA</b>	
	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR</b>	<b>Página 2 de 9</b>

	<p>y alimentación está organizado para este lugar el cual está cerca del evento costos asumidos por el grupo de la banda.</p> <p>También es oportuno precisar que la banda marcial de la institución educativa colegio de san simón, tiene diferentes reconocimientos, por ende, es invitadas a participar en diferentes eventos, a nivel nacional donde promueve la competencia sana , el ejercicio de una disciplina y que es deber del plantel educativo brindar, respaldar y proporcionar los medios necesarios para que los estudiantes mejoren no solo en su actividad académica sino en el desarrollo de sus habilidades sociales, culturales y deportivas.</p> <p>Teniendo en cuenta que la I.E no cuenta con vehículos idóneos que presten el servicio de transporte se requiere la presente contratación para que los estudiantes asistan al evento, con todas las garantía y seguridad en el transporte, donde visitaran el municipio de mesitas, en el departamento de Cundinamarca, donde se cubran todas las rutas pertinentes</p>
<b>3.2 especificaciones del vehículo</b>	(2 buses de 42 puestos) Con aire acondicionado, equipo de sonido, todas las sillas reclinables Wifi, pantalla de televisión, sillas reclinables, distancia entre sillas mínimo 65 cm, bodega pasante con capacidad mínima 2,690 litros y Documentos en regla, cada vehículo debe contar con dos conductores.
<b>3.3 recorrido del transporte</b>	jueves 14 de noviembre: salida desde el colegio San simón de Ibagué, 2:00 pm, con llegada a Coveñas (Sector Palo Blanco) el día viernes 15 de Noviembre al medio día, Sábado 16 Nov: Salida hacia san Pelayo Córdoba a las 7:00 am, regreso a Coveñas a las 8:00 pm, Domingo 17 de Noviembre salida hacia el Puerto de Coveñas, 6:00 am y regreso a las cabañas Playa Palo blanco 4:00 pm. Salida hacia Ibagué domingo 17 a las 8:00 pm con llegada a Ibagué el dia Lunes 18 de noviembre después del medio día
<b>4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN</b>	
<b>4.1 Especificaciones del Objeto Contractual</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. jueves 14 de noviembre: salida desde el colegio San simón de Ibagué, 2:00 pm, con llegada a Coveñas (Sector Palo Blanco) el día viernes 15 de Noviembre al medio día, Sábado 16 Nov: Salida hacia san Pelayo Cordoba a las 7:00 am, regreso a coveñas a las 8:00 pm, Domingo 17 de Noviembre salida hacia el Puerto de Coveñas, 6:00 am y regreso a las cabañas Playa Paloblanco 4:00 pm. Salida hacia Ibague domingo 17 a las 8:00 pm con llegada a Ibagué el dia Lunes 18 de noviembre despues del medio día.</li> <li>2. El transporte se hará en dos buses, cada uno con capacidad mínima de 42 pasajeros.</li> <li>3. Recorridos internos al lugar de la sede del evento.</li> <li>4. El Bus deberá tener aire acondicionado, baño, silletería Reclinable, Tv, Radio, Bodegas.</li> <li>5. Los conductores para este servicio de transporte deberán contar con su respectiva licencia de conducción.</li> <li>6. EL bus deberá contar póliza vigente del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT.</li> <li>7. Los buses deberán tener el certificado de la revisión técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigentes, en caso que aplique.</li> <li>8. La empresa deberá tener los Seguro de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual.</li> </ol>



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON  
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005  
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5  
Gestión  
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 3 de 9

9. Los buses para el viaje deberán contar un botiquín de primeros auxilios con elementos como lo estipula las normas de tránsito vigente.
10. Equipo de carretera (Rueda de repuesto, gato hidráulico o mecánico, cruceta herramientas mecánicas menores, extintor y banderolas, linterna
11. Asumir por su cuenta y riesgo la operación del contrato, incluyendo los gastos de combustible, mantenimiento del vehículo, prestaciones sociales y demás emolumentos inherentes al conductor.
12. Asignar un conductor idóneo, quien se entiende no será empleado de la I,
13. Mantener vigente durante la ejecución del contrato, la renovación del Seguro Obligatorio SOAT; de que trata el Decreto 2544 de 1.987;
14. Garantizar las óptimas condiciones Mecánicas del vehículo en el desarrollo del contrato.
15. Igualmente, en atención a la normatividad señalada, en la parte superior trasera y delantera de la carrocería en caracteres destacados, de altura mínima de 10 centímetros, deberán llevar la leyenda "TRANSPORTE ESCOLAR".
16. Contar con equipo de primeros auxilios y de carretera como lo establece la Ley.
17. En caso que el bus presente algún tipo de falla en el cual no se pueda viajar o algún impedimento la empresa deberá remplazarlo por uno de las mismas características para la prestación del servicio
18. Si por laguna razón de fuerza mayor o imprevista el recorrido no se puede realizar el servicio se prestará una vez se supere la situación.
19. No exceder el límite de velocidad establecido y respetar las normas de tránsito.
20. Las demás funciones que el supervisor del contrato vea convenientes para el correcto desempeño del contrato

**4.2 Obligaciones  
generales del  
Contratista:**

1. Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
2. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
3. Realizar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
4. Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales conservando un comportamiento de cordialidad y buen trato con las autoridades y entidades sujeto de atención de la I.E. así como con los funcionarios y contratistas de la entidad, tanto en las instalaciones de la misma como donde quiera que se desarrollen las actividades derivadas del contrato.
5. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
6. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales los cuales deberán ser liquidados de acuerdo a decreto 1273 de 23 de Julio de 2018.



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON  
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005  
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5  
Gestión  
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 4 de 9

**4.3 Obligaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA**

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.

**5.Modalidad de selección, riesgos y valor**

**5.1 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, en desarrollo de lo previsto en la modalidad excepcional, consagrada en la Ley 715 de 2001 Artículo 13; Decreto 1075 de 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector educación; y el artículo 28. **CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYA CUANTÍA NO SUPERE LOS VEINTE (20) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES** del Acuerdo No. 06 de 31 octubre de 2018, emanado por el Consejo Directivo de la Institución en el cual se reglamentan los procedimientos, formalidades y garantías para la contratación de los recursos de los Fondos Educativos.

**5.2 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo**

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.2.5.1 Y 2.2.1.2.1.5.2 y el del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El incumplimiento parcial o total de las obligaciones impuestas al contratista.	Deficiente funcionamiento y cumplimiento de las actividades propias de la administración y demoras en la atención a las necesidades de los ciudadanos.	2	2	4	d

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio financiero del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación				¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad? ¿Cuándo?
1	Contratista	Definición de cronograma de trabajo y revisión periódica de	2	2	4	No	Supervisor	Mensual	Seguimiento periódico de las actividades a través de	Mensual



**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON  
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005  
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5  
Gestión  
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 5 de 9

			las actividades					informes parciales									
<b>5.3</b>	<b>Valor del Contrato y Justificación del Mismo</b>	El valor estimado del contrato es de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$15.500.000, 00), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Para obtener el presente valor la Institución educativa procedió a solicitar tres cotizaciones en el sector de turismo y transporte con el objeto el promediar el valor.															
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Tipo Fuente</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>FSE</td> <td>\$15.500.000</td> </tr> </tbody> </table>								Ítem	Tipo Fuente	Valor	1	FSE	\$15.500.000		
Ítem	Tipo Fuente	Valor															
1	FSE	\$15.500.000															
<b>5.4</b>	<b>Certificado de disponibilidad Presupuestal</b>	<p>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1"> <tr> <td>Número:</td> <td>CD3-201900073</td> </tr> <tr> <td>Valor:</td> <td>\$15.500.000</td> </tr> <tr> <td>Autorizados por</td> <td>Rectoría</td> </tr> <tr> <td>Rubro</td> <td>21 FUNCIONAMIENTO 2102 GASTOS GENERALES 210202 ADQUISICION DE SERVICIOS 21020202 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE 2102020203 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE</td> </tr> </table>								Número:	CD3-201900073	Valor:	\$15.500.000	Autorizados por	Rectoría	Rubro	21 FUNCIONAMIENTO 2102 GASTOS GENERALES 210202 ADQUISICION DE SERVICIOS 21020202 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE 2102020203 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE
Número:	CD3-201900073																
Valor:	\$15.500.000																
Autorizados por	Rectoría																
Rubro	21 FUNCIONAMIENTO 2102 GASTOS GENERALES 210202 ADQUISICION DE SERVICIOS 21020202 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE 2102020203 COMUNICACIONES Y TRANSPORTE																
<b>5.5</b>	<b>Forma de Pago del Contrato</b>	<p>La forma de pago del contrato. Será la siguiente:</p> <p>La INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMÓN pagará al contratista, en un UNICO pago del 100%, del valor del contrato, una vez prestado del servicio, previa presentación de las certificaciones del supervisor, presentación de la factura o documento equivalente, registro fotográfico, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, Registro Fotográfico. Y los factores respectivos, los cuales deben cumplir con las características establecidas en la normatividad vigente</p> <p>Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza</p> <p>Bajo ninguna circunstancia se realizarán anticipos o pago anticipado</p>															

**6. REQUISITOS HABILITANTES**

**INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON  
IBAGUÉ - TOLIMA**

Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005  
Nit. 890.700.684-0

F-120-11-5  
Gestión  
Documental

PAGADURIA

ESTUDIOS DEL SECTOR

Página 6 de 9

**6.1. Capacidad  
Jurídica**

- Propuesta Economica suscrita por el proponente
- Carta de Presentacion de la propuesta con la respectiva descripcion del servicio a contratar. La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.
- Copia de Cédula de Ciudadanía si el proponente es persona natural, si es persona jurídica copia de la cedula del representante legal.
- Fotocopia de Libreta Militar (Masculino menor de 50 años), si es persona natural, si es persona jurídica el del representante legal.

Esta verificación, se efectuará únicamente, respecto de los representantes legales que sean hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará para su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario, deberá tener resuelta su situación militar, a efectos de la suscripción del contrato, conforme a lo dispuesto en las normas señaladas anteriormente.

- Certificado de Existencia y Representacion Legal, actualizado con fecha de expedicion no mayor a 30 días, la actividad economica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
- Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores), cuando se trate de persona jurídicas, si es con persona natural documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
- Registro Unico Tributario de la DIAN (RUT), Actualizado( la actividad economica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad
- Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. en caso de tratarse de persona jurídica el del representante legal y el de la entidad.
- Certificado de antecedentes judiciales si es persona jurídica el del representante judicial.
- Certificado registro nacional de medidas correctivas RNMC La ENTIDAD, consultará el Certificado de registro nacional de medidas correctivas expedido por Portal de Servicios al Ciudadano PSC (srvpsi.policia.gov.co ) del Proponente, persona natural o jurídica (Representante Legal).

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON</b> <b>IBAGUÉ - TOLIMA</b> <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	<b>PAGADURIA</b>	
	<b>ESTUDIOS DEL SECTOR</b>	<b>Página 7 de 9</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada, para persona natural como jurídica.</li> <li>• Carta de no encontrarse incurso de ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás normas correspondientes</li> <li>• Cuenta bancaria</li> <li>• Anexar mínimo un (01) contrato, certificación y/o acta de liquidación de contratos ejecutados cuyo objeto sea similar al de la presente convocatoria, donde el valor de cada uno debe sea igual o superior al de la presente convocatoria</li> </ul>			
<b>6.2 Requisitos técnicos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia de la póliza vigente del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, SOAT, de cada vehículo propuesto para prestar el servicio.</li> <li>• Fotocopia de las licencias de tránsito de los vehículos propuestos para prestar el servicio.</li> <li>• Fotocopia del certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigentes, en caso que aplique.</li> <li>• Fotocopia del seguro de responsabilidad civil del vehículo</li> <li>• Tarjeta de operación</li> <li>• Fotocopia de la licencia de conducción de la persona que conducirá el vehículo ofertado</li> <li>• El vehículo debe contar con el equipo de carretera: (Rueda de repuesto, gato hidráulico o mecánico, cruceta herramientas mecánicas menores, extintor y banderolas, linterna) como también un botiquín de primeros auxilios con elementos como lo estipula las normas de tránsito vigente, y kit Anti derrame, kit de señales preventivas, durante la ejecución del contrato., el cual el proponente lo deberá certificar a través de documento suscrito.</li> <li>• Certificación donde se acredite que la bodega pasante cuente con capacidad mínima 2,690 litros</li> </ul>			
<b>7. Garantías, supervisión plazo</b>				
<b>7.1 Garantías:</b>	<b>NO aplica para este proceso.</b>			
<b>7.2 Exclusión de Garantías.</b>	En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.			
<b>7.3 Interventoría o Supervisión:</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Nombre del funcionario:</td> <td rowspan="2" style="text-align: center;"><b>Persona designada por el ordenador del gasto</b></td> </tr> <tr> <td>Cargo</td> </tr> </table>	Nombre del funcionario:	<b>Persona designada por el ordenador del gasto</b>	Cargo
Nombre del funcionario:	<b>Persona designada por el ordenador del gasto</b>			
Cargo				
<b>7.4 Plazo de Ejecución del Contrato</b>	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de siete (07) días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 .			

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON IBAGUÉ - TOLIMA</b> <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 8 de 9

<b>7.5 Inhabilidades e incompatibilidades</b>	A la fecha de aceptación de la propuesta, el posible contratista no deberá encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones establecidas por la Constitución y la Ley, para contratar con entidades estatales, hecho que se hará constar bajo juramento en su propuesta.
<b>FIRMA:</b>	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
<b>NOMBRE:</b>	DAGOBERTO PÓRTELA
<b>CARGO:</b>	RECTOR

	<b>INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON</b> <b>IBAGUÉ - TOLIMA</b> <i>Resolución Número 900 de Diciembre 15 de 2.005</i> <i>Nit. 890.700.684-0</i>	F-120-11-5 Gestión Documental
	PAGADURIA	
	ESTUDIOS DEL SECTOR	Página 9 de 9

DESCRIPCION	COTIZACION 1 LUCA TOURS	COTIZACION 2 AUTUBUSES DEL SUR ESPECIAL SAS	COTIZACION 3 TURES TOLIMA	PROMEDIO
SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR TIPO BUS IDA Y REGRESO (IBAGUE-COVEÑAS-SAN PELAYO, CORDOBA-IBAGUE), PARA LOS ESTUDIANTES DE LA BANDA MARCIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA COLEGIO DE SAN SIMON CON OBJETO DE LA PARTICIPACIÓN DEL I CONCURSO NACIONAL DE BANDAS DE MARCHA EN SAN PELAYO -CORDOBA.	\$16.000.000	\$16.500.000	\$14.00.000	\$15.500.000